MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6 LAPSO (25 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025)** FECHA DEL INFORME: **10 DE NOVIEMBRE DEL 2025**
CONTRATO No. **099-CENACAVIACION-2025**	FECHA FIRMA CONTRATO: **26 DE MAYO DE 2025**

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: No 099-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"

1.1 CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

1.2 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE GASES INDUSTRIALES BAAAS
Identificación del Activo Fijo: No tiene
Número del Activo Fijo: No tiene

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-004	QUIMICOS BASICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3411003	ACETILENO	CILINDRO 7 KG (C/U)	15111506	1629055	6830-33-103-2832
2	3421002	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	12141903	1531535	6505-00-174-2293
3	3421003	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	CILINDRO DE 8.0 METROS CUBICOS (C/U)	12141904	1682204	6530-015-33-4481
4	3421003	OXIGENO INDUSTRIAL	CILINDRO DE 6.5 LIBRAS	12141904	1540624	6505-00-531-8166
5	3421008	CARGA DE ARGÓN PIPETA 48,5KG	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS (C/U)	12142004	1350520	6830-32-083-7818
6	3421007	DIOXIDO DE CARBONO	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	12142104	1307250	6830-22-210-6473

1.3 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS

N/A

2 VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($54.061.999) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL PESOS
PRINCIPAL	$ 54.061.999,00	----------	$ 54.061.999,00
ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL	$ 54.061.999,00	----------	$ 54.061.999,00

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pagos Parciales	2025	54.061.999,00						54.061.999,00
TOTAL SALDO ACUERDO		54.061.999,00						
TOTAL ADICIÓN		N/A						
TOTAL		54.061.999,00						54.061.999,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	2025	8325	28/ENE/2025	64025	28/MAY/2025	$ 54.061.999,00
VALOR TOTAL EN PESOS						$ 54.061.999,00

3. **SITUACIÓN DE ENTREGAS**: EL SIGUIENTE ES EL **MATERIAL** RECIBIDO A LA FECHA:

PRIMERA ENTREGA – DE ACUERDO A ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No: 2025672014734966 – FACTURA No OX3709 DE FECHA 20-OCTUBRE-2025 – NOTA DEBITO No ND1 DE FECHA 24-OCTUBRE-2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	32	$ 147.762,00	$ 4.728.384,00	$ 898.392,96	$ 5.626.776,96
3	OXIGENO MEDICINAL	18	$ 221.008,00	$ 3.978.144,00	$ 755.847,36	$ 4.733.991,36
	Nota débito No ND1 - a la factura OX3709	1	$ 15,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 15,68
TOTAL				$ 8.706.528,00	$ 1.654.240,32	$ 10.360.784,00

SEGUNDA ENTREGA – DE ACUERDO A ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL No: 2025672014734966 – FACTURA No OX3762 DE FECHA 10-NOVIEMBRE-2025 – NOTA DEBITO No ND2 DE FECHA 10-NOVIEMBRE-2025

Ref. Artículo	Descripción	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ACETILENO	2	$ 382.941,00	$ 765.882,00	$ 145.517,58	$ 911.399,58
2	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	32	$ 147.762,00	$ 4.728.384,00	$ 898.392,96	$ 5.626.776,96
3	OXIGENO MEDICINAL	18	$ 221.008,00	$ 3.978.144,00	$ 755.847,36	$ 4.733.991,36
4	OXIGENO INDUSTRIAL	2	$ 116.555,00	$ 233.210,00	$ 44.290,90	$ 277.400,90
5	CARGA DE ARGÓN PIPETA 48,5KG	2	$ 230.126,00	$ 460.252,00	$ 87.447,88	$ 547.699,88
	Nota débito No ND2 – A la factura OX3762	1	$ 17,32	$ 17,32	$ 0,00	$ 17,32
TOTAL				**$ 10.165.789,32**	**$ 1.931.496,68**	**$ 12.097.286,00**

El plazo máximo de ejecución del contrato es el **10 de noviembre del año 2025.**

3.1. BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	REC	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	10	CSF	$ 54.061.999,00	$ 10.360.784,00	$ 12.097.286,00	$ 31.603.929,00
TOTAL RUBRO CRP			**$ 54.061.999,00**	**$ 10.360.784,00**	**$ 12.097.286,00**	**$ 31.603.929,00**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	20-OCT-2025	$ 10.360.768,32
NOTA DEBITO	24-OCT-2025	$ 15,68
SEGUNDA ENTREGA	10-NOV-205	$ 12.097.268,68
NOTA DEBITO	10-NOV-205	$ 17,32
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 22.458.070,00
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 31.603.929,00
SOBRANTE DE EJECUCION VIGENCIA 2025		$ 31.603.929,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 54.061.999,00
VALOR ADICIÓN		$ 0,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		$ 54.061.999,00

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento **No 21-44-101470634 ANEXO 0**
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.NIT 860.009.578-6
Fecha de expedición: 26 MAYO 2025
Fecha certificado de aprobación: 27 MAYO 2025
Fecha de aprobación: 27 MAYO 2025

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	22-05-2025	10-05-2026	$ 16.218.599,70
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22-05-2025	10-11-2026	$ 16.218.599,70
Calidad del servicio	22-05-2025	10-11-2026	$ 16.218.599,70

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

N/A

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	% EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 54.061.999,00	41.54 %	0.0 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

A la fecha el material, se recibió parcialmente.

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- La cláusula de catalogación de acuerdo con la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, fue requerida al contratista mediante documento de radicado No 2025672002696661 de fecha 19 de octubre de 2025.

- En atención a la revisión final del estado de ejecución contractual del Contrato No. 099-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es el "Suministro de gases industriales" para el apoyo técnico y operativo del Batallón de Abastecimientos de Aviación del Ejército (BAAAS), se evidencia un sobrante no ejecutado por valor de $31.603.929, correspondiente al saldo no facturado por el contratista dentro de la vigencia 2025.

Luego del análisis técnico, realizado por la supervisión, se determinó que dicho sobrante obedece a causas plenamente justificadas, derivadas de la dinámica operacional y del comportamiento real del consumo de los gases industriales, conforme se detalla a continuación:

1. Planeación basada en fases de mantenimiento proyectadas

 El valor total del contrato fue estimado durante la fase de planeación presupuestal de la vigencia 2024, tomando como base las fases de mantenimiento proyectadas para el año 2025, según el Plan de Mantenimiento de la Aviación del Ejército. En ese momento, se consideraba un nivel de actividad aérea y número de horas de vuelo superior al finalmente ejecutado. Estas proyecciones sirvieron como insumo técnico para definir el volumen de gases requeridos y, por tanto, el valor de la contratación.

 No obstante, durante la ejecución de la vigencia 2025, la Aviación del Ejército ajustó su planeación operativa debido a limitaciones presupuestales en la asignación de recursos para horas de vuelo y a factores de disponibilidad técnica de las aeronaves. Dichas circunstancias generaron una reducción efectiva de las fases de mantenimiento ejecutadas, lo cual incidió directamente en la demanda real de gases industriales, disminuyendo la necesidad de suministros frente a lo inicialmente calculado.

2. Menor consumo real frente a lo presupuestado

 Durante la ejecución del contrato se verificó que el consumo de gases industriales fue menor al proyectado, especialmente en los ítems de oxígeno medicinal, nitrógeno y acetileno, insumos esenciales para procesos de soldadura, presurización y calibración en los talleres de mantenimiento aeronáutico.
 Esta diferencia se explica por dos razones principales:
 - Disminución de las horas operacionales y, por ende, del número de componentes intervenidos durante la vigencia, lo que redujo la frecuencia de uso de estos insumos.
 - Disminución de los imprevistos.
 - Optimización del consumo por parte de las áreas técnicas, que implementaron medidas de control y reutilización de cilindros, así como la priorización del uso de existencias remanentes adquiridas en periodos anteriores.

 Como resultado de lo anterior, no se generaron nuevas solicitudes de suministro ni fue necesario agotar la totalidad del valor contratado. Las entregas efectuadas (según facturas Nos. OX3709 y OX3762) fueron suficientes para atender los requerimientos reales del periodo, garantizando la continuidad de las actividades de mantenimiento sin afectación alguna a la operación aérea.

3. Consideraciones administrativas y presupuestales

 Cabe precisar que el saldo no ejecutado no implica incumplimiento contractual ni omisión en la supervisión, sino que corresponde a un ajuste natural entre la planeación presupuestal y la ejecución real del gasto, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1, que establece que las Entidades Estatales deben planificar las adquisiciones con base en estimaciones razonables del mercado y en proyecciones de necesidad, las cuales pueden variar en el curso de la ejecución.

 De igual forma, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de economía y eficiencia, el cual orienta a las entidades públicas a ejecutar los recursos estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines contractuales, evitando erogaciones innecesarias o sobre ejecuciones presupuestales. En ese sentido, la no utilización del total del valor del contrato representa una gestión responsable y eficiente de los recursos públicos, en tanto se adquirió únicamente lo requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin generar gastos superfluos.

Asimismo, conforme al principio de planeación contemplado en la Ley 1150 de 2007 y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, se entiende que las proyecciones contractuales son estimaciones sujetas a la variabilidad de los factores técnicos, operacionales y presupuestales. Por tanto, la diferencia entre el valor proyectado y el valor ejecutado no constituye causal de detrimento ni de incumplimiento, siempre que exista la debida justificación técnica —como ocurre en el presente caso— respaldada en el informe de supervisión.

4. Aspectos operativos y técnicos adicionales

Durante la ejecución del contrato se evidenció también que algunos de los gases adquiridos poseen un tiempo de consumo prolongado, dado que se utilizan en equipos presurizados y sistemas que permiten su aprovechamiento gradual. En consecuencia, parte del inventario remanente de cilindros se encuentra aún disponible en los talleres del BAAAS, garantizando la continuidad de las operaciones sin requerir nuevas adquisiciones inmediatas.

Igualmente, se resalta que el contratista cumplió en tiempo, cantidad y calidad con las entregas parciales requeridas y que no existen solicitudes pendientes por parte de la supervisión que justifiquen nuevas entregas dentro del periodo contractual.

El saldo no ejecutado corresponde entonces al valor de los bienes no requeridos debido a la disminución del consumo real frente al estimado, lo cual es coherente con el informe técnico-operacional de la Unidad y con los registros de consumo certificados por el área de mantenimiento.

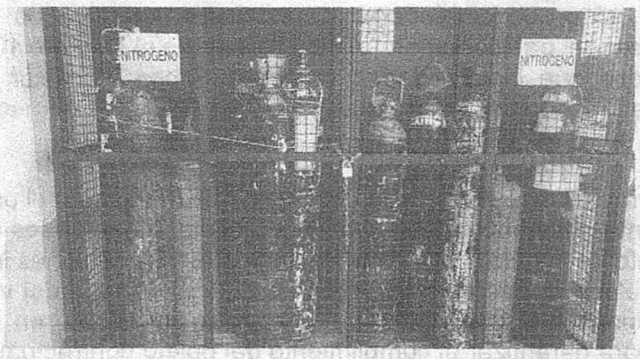
5. Conclusión y soporte técnico

En conclusión, el sobrante de ejecución por valor de $31.063.929 se origina por causas ajenas a la voluntad del supervisor y del contratista, sustentadas en la reducción de las fases de mantenimiento, la disminución de horas operacionales, la optimización del consumo de gases industriales y el principio de economía en la gestión del gasto público.

Por tanto, se deja constancia de que la no facturación de dicho valor obedece a circunstancias objetivas, verificables y debidamente soportadas, sin que ello implique perjuicio alguno para la entidad, ni genere responsabilidad administrativa o fiscal para los funcionarios intervinientes.

La ejecución parcial del contrato se enmarca dentro del cumplimiento del objeto contractual, la satisfacción de la necesidad institucional y el uso racional de los recursos públicos, conforme a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



- Acta recibo a satisfacción No. 2025672015673456
- Factura Electrónica No. OX3762
- Factura Electrónica No. ND2
- Certificado de parafiscales
- RUT OXIFULL

CT. PASCUAS GUEVARA MAIKOL JULIAN
Cargo: Oficial Segop BAAAS
Supervisor Contrato No. 099-CENACAVIACIÓN-2025
Celular: 3108178092